

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°81/2025.

Mendoza, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; Resolución de Coordinación General N°53/25, y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-09568693- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE DE VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRO.VA. EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que en orden 8 (IF-2025-03734938-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora solicitud formulada por la Responsable del Programa PRO.VA. para la contratación de un inmueble destinado al desarrollo de las reuniones grupales que se llevan adelante en el marco del citado programa.

Que del mismo modo, en orden 19 (IF-2025-04418017-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), luce incorporado requerimiento elaborado por la Directora de Infraestructura del MPF, quien da cuenta de la necesidad de alquilar un inmueble para la puesta en funcionamiento de la Oficina del PRO.VA. Que entre las múltiples razones que justifican la necesidad de contar con un nuevo espacio, resalta que el lugar de actual funcionamiento de la Oficina del PRO.VA., es decir, el Edificio del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, no garantiza condiciones adecuadas de seguridad y privacidad, ya que con frecuencia se producen cruces entre personas imputadas por hechos de violencia de género y sus respectivas víctimas, lo que genera situaciones de gran tensión, revictimización y riesgo para ambas partes, afectando la continuidad del proceso terapéutico. En este sentido, agrega que el espacio físico resulta insuficiente, dado que el crecimiento de la demanda ha llevado a que no se logre alojar a todos los varones derivados al referido programa y se encuentran obligados a conformar listas de espera. Resalta que considera prioritaria la asignación de un espacio independiente, adecuado y accesible, que favorezca la dinámica grupal, el cuidado ético de las intervenciones y el resguardo integral de todas las personas involucradas.

DI-2025-04452070-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR.
ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROGRAMA DE ABORDAJE DE VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRO.VA. EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la efectiva ocupación del inmueble con opción a prórroga por 12 (doce) meses con acuerdo de partes, con un canon mensual de \$1.700.000,00 (PESOS: UN MILLÓN SETESCIENTOS MIL con 00/100). Que el monto total de la erogación asciende a \$61.000.000,00 (PESOS: SESENTA Y UN MILLONES con 00/100), monto susceptible de ser modificado al momento de su adjudicación, y en función de la actualización semestral del canon según índice I.C.L. del BCRA conforme lo establecido en el Pliegos.

II. ESTABLECER que el monto total de la presente erogación, es decir, la suma de \$61.000.000,00 (PESOS: SESENTA Y UN MILLONES con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$8.500.000,00 (PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES -- ALQUILER DE INMUEBLES -- Clasificación Económica 413.15 -- Financiamiento 21 - Tasa de Justicia -- CUC 131 - UGC P96007 - PRESUPUESTO 2025 --MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto a ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Arq. María Rosario Flores Cáceres, Directora de la Dirección de Infraestructura, a la Arq. Mariana Brancatelli de la Dirección de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal y al Cdor. Germán Bevaqua, Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

IV. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción a la Arq. Dolores Escalera y a la Sra. Pamela Agüero de la Dirección de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable.

VI. APROBAR el Presupuesto oficial de orden 11 - DOCFI-2025-04391460-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; la Planilla de datos para el locador de orden 12 - PLIEG-2025-04406837-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Pliego de condiciones generales de orden 13 - PLIEG-2025-04406853-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Modelo de contrato

DI-2025-04452070-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

de locación de inmuebles de orden 14 - PLIEG-2025-04406869-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Pliego de condiciones particulares de orden 15 - PLIEG-2025-04406885-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Anexo II, Declaración Jurada de orden 16 - PLIEG-2025-04406897-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; el Anexo III, Grilla de evaluación de orden 17 - PLIEG-2025-04411029-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y el Pliego de especificaciones técnicas de orden 18 - PLIEG-2025-04411045-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.



LIC. JORGE J. PRAGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza